



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0250 -2008-MPY/A

YUNGAY, 11 JUN. 2008

*VISTO:* El expediente N° 2450-A-2008 y el informe N° 0132-2008-MPY/GDEyS/G, respecto al reconocimiento e inscripción del Comité de Gestión para el Desarrollo Integral de los Caseríos de Chuquibamba, Llacta y Caya,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formule las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Consejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Resolución de Alcaldía y se registran en el Libro de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil aperturado para tal efecto.

Que, en el Artículo N° 17° de la Ordenanza Municipal antes mencionada, Señala que los Comités de Gestión son Organizaciones que tiene derecho de coparticipar, en la ejecución de Obras y Gestiones de Desarrollo Económico.

Que, con fecha 07 de Enero de 2007, los habitantes de los tres Caseríos Chuquibamba, Llacta y Caya, procedieron a elegir a su Junta Directiva para el Comité de Gestión, para el periodo de gestión Junio 2008 hasta Junio 2010, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba la participación Vecinal, y de acuerdo a Capítulo II Artículo 24° que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay;

Que, el Comité de Gestión para el Desarrollo Integral de los Caseríos de Chuquibamba, Llacta y Caya, perteneciente al Distrito y Provincia de Yungay, ha

cumplido con los requisitos establecidos, por lo que es procedente su reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, según los numerales 6 y 7 de Artículo N° 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos de encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señala en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Gestión para el Desarrollo Integral de los Caseríos de Chuquibamba, Llacta y Caya, para el período de gestión Junio 2008 – Junio 2010, quedando conformada de la siguiente manera:

- *Presidente* : Sra. Maria Lucia Machico Diaz DNI N° 33340882
- *Vicepresidente* : Sr. Luis Raul Huerta Angeles DNI N° 33325825
- *Secretaria de Actas* : Sra. Marlene Carmen Barrera Melendez DNI N° 32986471
- *Secretario de Economía:* Sr. Julio Cesar Atanacio Huerta DNI N° 33344676
- *Vocal-1* : Sr. David Wilson Ochoa Leon DNI N° 42631889
- *Vocal-2* : Sr. Pedro Natividad Ullacho Suria DNI N° 33342398

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, el registro del Comité de Gestión para el Desarrollo Integral de los Caseríos de Chuquibamba, Llacta y Caya, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, su registró a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para el reconocimiento del Comité de Gestión para el Desarrollo Integral de los Caseríos de Chuquibamba, Llacta y Caya, en el libro de



registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

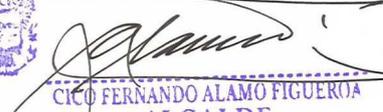


**ARTICULO CUARTO: DEJAR** sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

  
CIRIO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE

